UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 741 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 18 JUL. 2019

Visto el Oficio N° 029-2019-FUSCH/UNSCH de fecha 08 de julio de 2019 sobre reconocimiento a los miembros de la Junta de Vigilancia del Comedor Universitario 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo;

Que, el artículo 97° del Estatuto de la UNSCH, establece que La UNSCH reconoce como organismos representativos del estamento estudiantil a la Federación de Estudiantes, centros federados y centros de estudiantes, en la forma que determine su propio estatuto elaborado de acuerdo a la Ley Universitaria y al presente Estatuto;

Que, mediante Oficio N° 029-2019-FUSCH/UNSCH de fecha 08 de julio de 2019, el Presidente de la FUSCH, solicita el reconocimiento de los miembros de la Junta de Vigilancia del Comedor Universitario 2019;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECONOCER a la Junta de Vigilancia del Comedor Universitario 2019, conformada por los siguientes miembros:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 741 -2019-UNSCH-R

1. PRESIDENTE	:	Ramírez Pacheco, Lucero Estefani
2. SECRETARIO	:	Huaraca Solier, Ecar
3. VOCAL	:	Gonzáles Valles, Jhony Filemón

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Administración/ Oficina de Bienestar Universitario/ Comedor Universitario/ Interesados/ Archivo
CAZP/ccz.